

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 13-SP74739**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar siete (7) estaciones base.

Características técnicas de la estación base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20
1.975 – 1.990			5M00G7VWC		
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997	UMTS			
1.930 – 1.945					

Ubicación estación base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Colico Bajo	El Risquillo S/N	Santa Juana	8	37	17	19,5	72	52	39,2	1	
Guaro	Sector de Guaro S/N	Coelemu	8	36	35	37,1	72	43	3	2	
San Isidro Alto	Sector San Isidro, Parcela El Castaño	El Carmen	8	36	55	38,1	71	57	47,3	3	
Canelillo	Predio Chamizal Lote 1	Pemuco	8	37	1	33,7	71	57	30,8	4	
Santa Ana de Baul	Huacamala S/N	Quillon	8	36	50	20,7	72	29	5,6	5	
Los Laureles	Lomas Soldado, Ruta N-915	Yungay	8	37	5	12,3	71	51	4,9	6	
Cancha Los Montero	Parcela Doña Ester Lote A	Florida	8	36	54	30,6	72	40	56,7	7	

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.
4 a 7	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

